

Toluca de Lerdo, México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/6194/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con treinta y uno minutos y veintiocho segundos del uno de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por Liz Nedit Martínez Serrano, Representante Propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral 91 con sede en Tenango del Valle, Estado de México mediante el cual interpuso denuncia en contra de Roberto Bautista Arellano, candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por el Partido Político MORENA y otro, por presunto uso indebido de recursos públicos, violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral y vulneración a las normas en materia electoral, derivado de la aparición del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Tenango del Valle, en una publicación en la red social de Facebook donde se difunde un recorrido proselitista.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 155, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/6194/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/155/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Martha Patricia Tovar Pescador**.

CUARTO. Se tienen por señalados los correos electrónicos indicados por las partes para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizadas las personas referidas por la quejosa para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA